

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

EXPEDIENTE: ADM/2026/0004 (CONTR/2026/36040)

CONTRATO: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato mixto de suministro y servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 15 de abril de 2026, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 6 de mayo de 2026, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora NIMO GORDILLO LUXURY, S. L., con CIF B91379040.

Cuarto. La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 6 de mayo de 2026, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta, el día 18 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada dicha documentación, se comprueban omisiones subsanables, ya que deben aportar el bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local y el Documento Nacional de Identidad de la persona representante.

Sexto. Subsana la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma, el Servicio de Administración General y Contratación, con fecha 22 de mayo de 2026, propone al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad NIMO GORDILLO LUXURY, S. L., con CIF B91379040, por un importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.242,77 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de 24 MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo. El contrato no es susceptible de prórroga.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		25/05/2026 11:10:45	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2WXILd49XQ65rxt46n9ape6u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio, y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO ADM/2026/0004 (CONTR 2026/36040), a favor de la empresa licitadora NIMO GORDILLO LUXURY, S. L., con CIF B91379040, por un importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.242,77 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.140,98 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.383,75 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización. El contrato no es susceptible de prórroga.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		25/05/2026 11:10:45	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2WXILd49XQ65xt46n9ape6u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		25/05/2026 11:10:45	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2WXILd49XQ65rxt46n9ape6u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	